DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19920
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2023ER25287 EVENTO SIRE 5427184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Nohora Matilde Ríos Contreras - Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de diciembre de 2023	**HORA:**	09:45 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 8 3 20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				N: 4° 35' 27.73" O: 74° 04' 49.98"		
SECTOR CATASTRAL	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m²		
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0033AEYX	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50707		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, pertenece al Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, la zona donde se ubica el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, no presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, pertenece al Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, el IDIGER emitió el documento técnico referenciado en la tabla No. 1, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER, para el predio de la Carrera 8 No. 3 – 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

DOCUMENTO	FECHA
DI-18345	22 de noviembre de 2022

De acuerdo con el diagnóstico técnico DI-18345, se realizó inspección técnica a la vivienda de la Carrera 8 No. 3 – 45, con una edad de construcción cercana a los 80 años, bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, cubierta en tejas de fibrocemento y arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera y guadua y cielo raso en esterilla de guadua con recubrimiento en mortero. Sobre varias habitaciones, pasillos de circulación internos y pasillo de acceso a la vivienda, se evidenciaron daños en el cielo raso, consistentes en fisuramiento de la capa de mortero, pandeo, humedades y múltiples desprendimientos de mortero de recubrimiento y esterilla de guadua; de igual forma, sobre algunos muros de cerramiento y divisorios se identificó un avanzado deterioro.

Mediante el diagnóstico técnico DI-18345, se recomendó la evacuación de la vivienda y el desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y reparación de los elementos que presentan daños que le devuelvan la funcionalidad y habitabilidad a la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

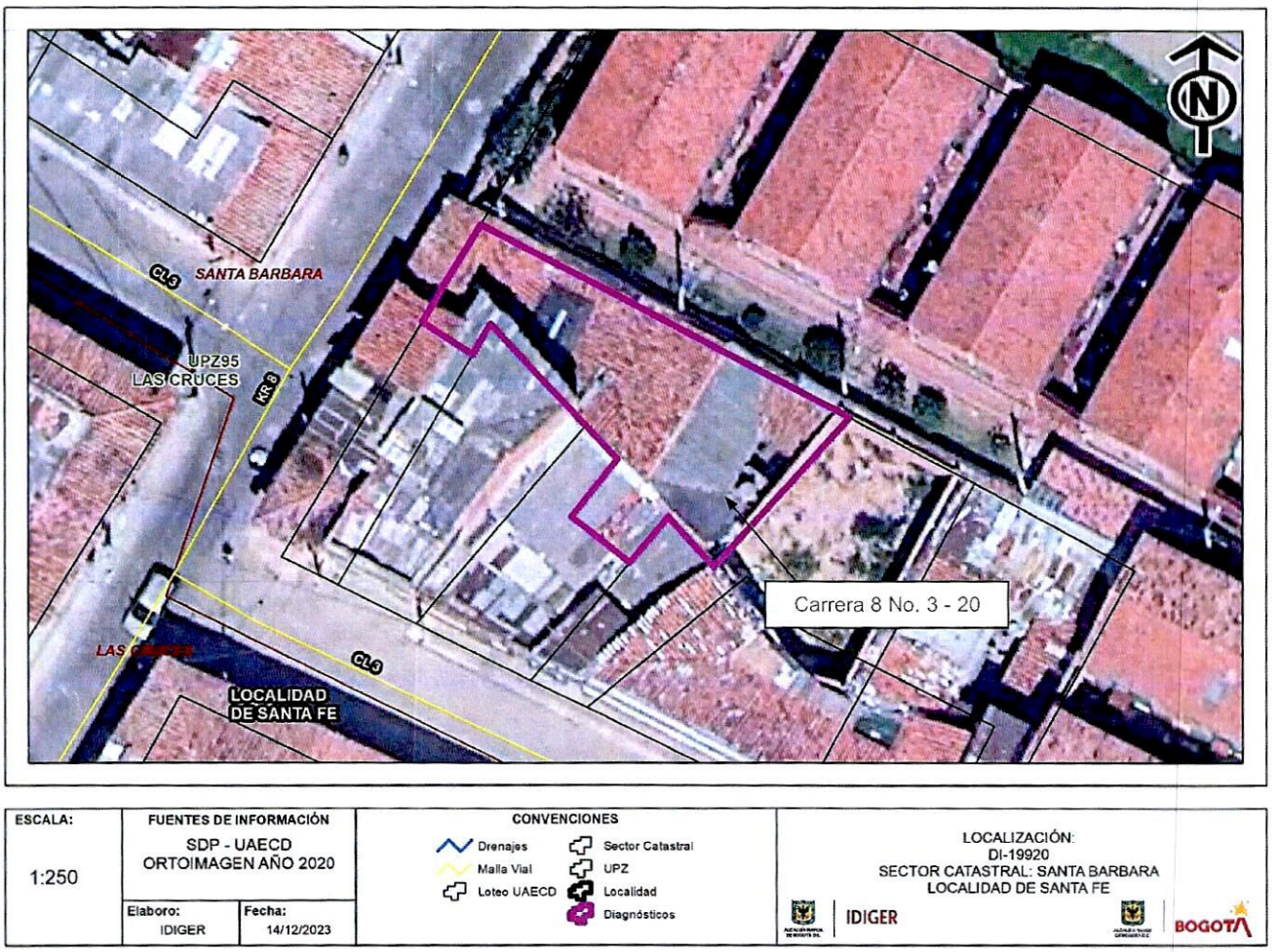


Figura 1. Sector donde se ubica el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, se ubica en una zona de pendiente baja, cercana a los 4°, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en losas de concreto y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

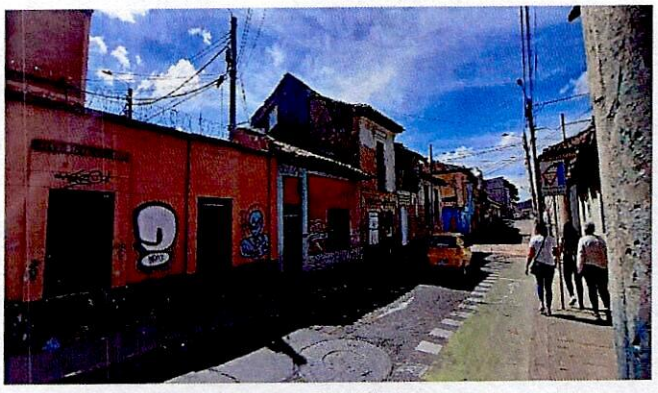
En el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, se emplaza una vivienda de un nivel, construida aproximadamente hace 80 años, bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar, con pisos en concreto recubierto de losetas en algunas zonas, cubierta en tejas de fibrocemento y arcilla cocida apoyadas sobre un entramado de elementos de madera y guadua y cielo raso en esterilla de guadua con recubrimiento en mortero (ver fotografías 1 y 2).

Los daños que se evidenciaron el 22 de noviembre de 2022 y que están descritos en el diagnóstico técnico DI-18345, se han incrementado sustancialmente, dado que el cielo raso de la zona de sala y de las habitaciones ubicadas en la parte frontal y media de la vivienda, así como el cielo raso de los pasillos internos y el pasillo de acceso a la vivienda, presentan un mayor pandeo, fisuramiento y deterioro por humedades, que ha generado nuevos desprendimientos de mortero de recubrimiento y esterilla de guadua (ver fotografías 3 a 13); adicionalmente, en algunos muros divisorios se apreciaron fisuras de tendencia vertical con aberturas cercanas a los 2 mm en longitudes de 0.5 m a 2 m aproximadamente (ver fotografía 14) . Actualmente, tanto la recomendación de evacuación como la de adelantar acciones de mejoramiento, mantenimiento y reparación de la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20, no han sido acogidas. Sobre los elementos que conforman la fachada de la vivienda, no se advirtieron daños (ver fotografía 1).

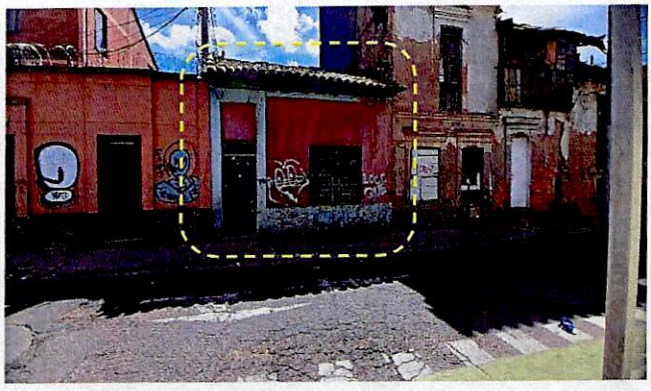
9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, estén relacionadas con la vetustez de la edificación y con la carencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento general de la misma.

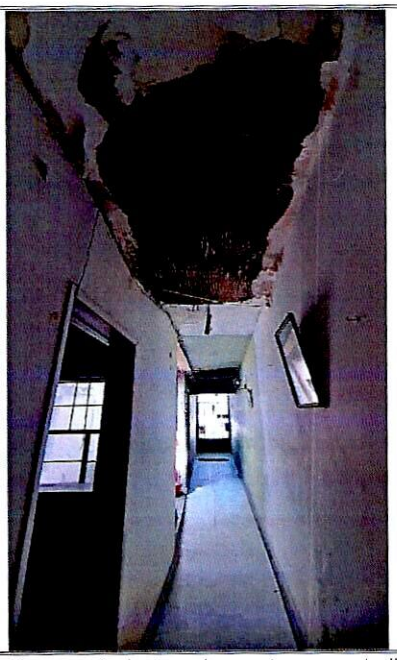
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 - 20.



Fotografía 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 - 20.



Fotografía 3. Desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



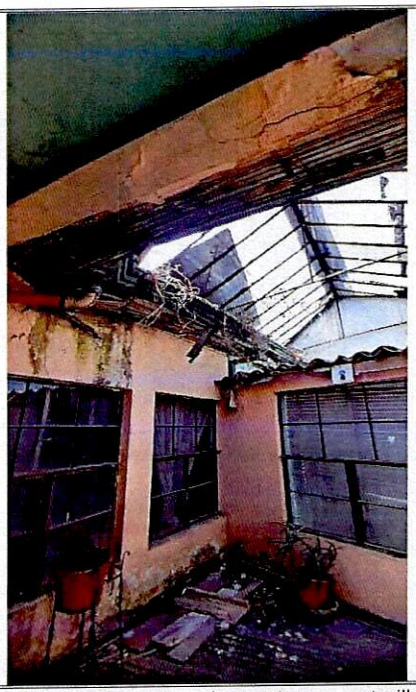
Fotografía 4. Desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Noviembre 22 de 2022).



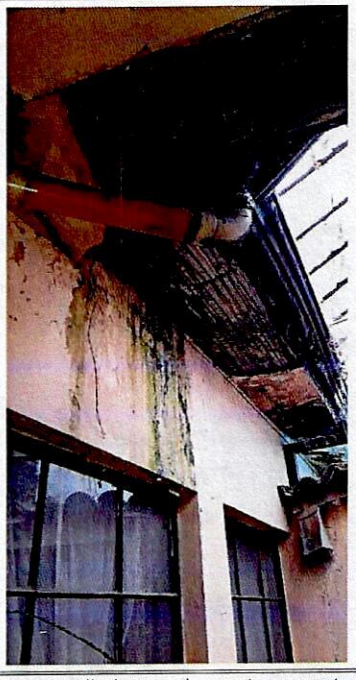
Fotografía 5. Desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



Fotografía 6. Desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Noviembre 22 de 2022).



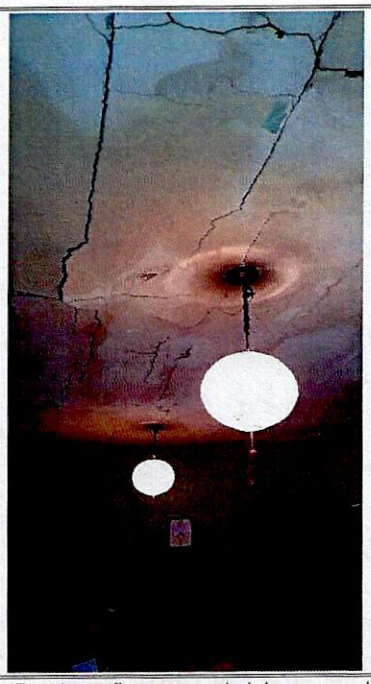
Fotografía 7. Desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



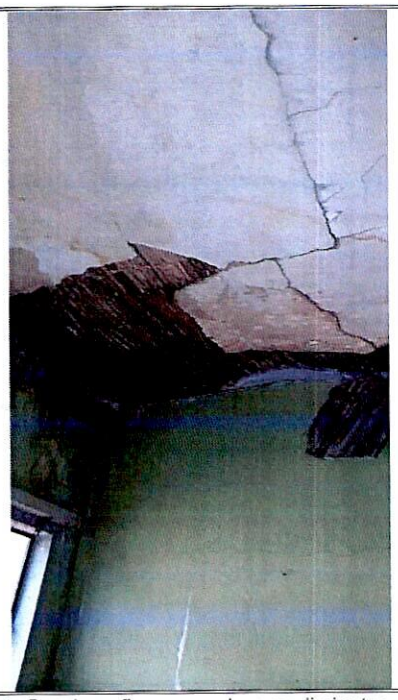
Fotografía 8. Desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Noviembre 22 de 2022).



Fotografía 9. Pandeo, fisuras y desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



Fotografía 10. Pandeo y fisuras en el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Noviembre 22 de 2022).



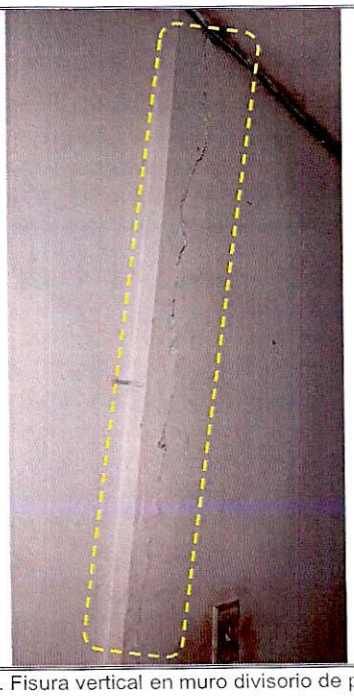
Fotografía 11. Pandeo, fisuras y desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



Fotografía 12. Pandeo, fisuras y desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



Fotografía 13. Humedades, pandeo, fisuras y desprendimientos de mortero y esterilla de guadua desde el cielo raso en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).



Fotografía 14. Fisura vertical en muro divisorio de pasillo posterior de la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 – 20 (Diciembre 12 de 2023).

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 8 No. 3 – 20	Mampostería de carga sin confinamiento	Habitacional	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse en el menor tiempo posible intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reparación de los elementos que presentan afectaciones en la vivienda del predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, es posible que el deterioro que presenta la vivienda se incremente en mayor proporción, favoreciendo la ocurrencia de colapsos adicionales de los elementos que conforman el cielo raso y la presencia de daños en otros elementos que hacen parte de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 12 de diciembre de 2023.

Ratificación de la recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, dada por el IDIGER mediante el diagnostico técnico DI-18345, desde el 22 de noviembre de 2022 (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN
10573	12/12/2022	Fernando Calderón Cortés	Carrera 8 No. 3 - 20

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados durante la inspección técnica y evidenciados desde el 22 de noviembre de 2022 mediante el diagnóstico técnico DI-18345. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten mayores daños; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones dadas por el IDIGER mediante el diagnóstico técnico DI-18345 del 22 de noviembre de 2022, en cuanto a:

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[4], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación de dicha vivienda (formato de recomendación de evacuación 10573 del 12 de diciembre de 2023, ver tabla 3), con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 8 No. 3 - 20, en el Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad Santa Fe, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños que le devuelvan la funcionalidad y habitabilidad a la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario.

[4] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Adicionalmente, se recomienda:

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones a las que haya lugar que permitan que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas por el responsable y/o los responsables de la vivienda inspeccionada con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático